

**ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0274**

Carlos Efraín Caicedo Valladares  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 154 de la Constitución de la República establece que *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión...”*;

**Que**, artículo 226 de la Constitución de la República, prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

**Que**, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo dispone: *“La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.”*;

**Que**, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo manifiesta: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos.”*;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”*;

**Ministerio del Deporte**

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



**Que**, el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en lo referente a las comisiones de servicio con remuneración, dispone: *“Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública (...), previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano (...);”*

**Que**, el artículo 13 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala: *“El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables (...);”*

**Que**, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales (...);”*

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;

**Que**, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector.”;*

**Que**, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, dispone: *“La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo 438 publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 278 del 6 de julio de 2018 y demás normativa vigente”;*

**Que**, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 24, de 24 de mayo de 2021, dispone: *“Designar al señor Juan Sebastián Palacios Muñoz como Ministro del Deporte”;*

## Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarreal E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

[www.deporte.gob.ec](http://www.deporte.gob.ec)



República  
del Ecuador

**Que**, el artículo 17 del Decreto Ejecutivo Nro. 457, de 18 de junio de 2022, dispone: *“Viajes al exterior.- Los viajes al exterior de los servidores públicos de la Función Ejecutiva cuyo objetivo sea la participación en eventos oficiales y en representación de la institución o del Estado, serán previamente calificados y autorizados, para el caso de la Función Ejecutiva por la Secretaría General Administrativa de la Presidencia de la República. Se deberá justificar de manera estricta la necesidad de asistencia presencial, por sobre el uso de medios telemáticos que permitan la participación en este tipo de eventos. Además, se deberá reportar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, mismos que deberán considerarse como estratégicos para el país. Para el caso de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, será la máxima autoridad o su delegado, la que autorice los viajes al exterior de sus servidores públicos de conformidad con la dinámica del sector, lo cual se deberá informar a la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República. Para el resto de entidades obligadas por el ámbito de este Decreto Ejecutivo, será la máxima autoridad o su delegado, quien autorice los viajes al exterior. La Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, emitirá la normativa para regular y autorizar viajes internacionales del personal del servicio exterior y las agregadurías policiales o militares, según la normativa aplicable a cada caso”;*

**Que**, mediante Acuerdo Nro. SGPR-2019-0327, de 3 de octubre de 2019, se expidió el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad, en su artículo 13 determina: *“Ingreso Extemporáneo.- En aquellos casos excepcionales en los que no fue posible el ingreso de la solicitud con la anticipación requerida en el presente Título (tres días de antelación al viaje), y que comunicados por cualquier medio y debidamente justificados, podrá registrarse las solicitudes de viaje de forma extemporánea, sin dejar de cumplir con los demás requisitos y documentos para la autorización, para lo cual el servidor público deberá generar una solicitud a través del Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior hasta treinta (30) días hábiles después del retorno del viaje, solicitando el ingreso extemporáneo del mismo. El ingreso extemporáneo deberá ser notificado previo a la emisión de la Acuerdo y/ o Resolución, según el caso.”;*

**Que**, el Acuerdo Nro. SGPR-2020-117, de 5 de octubre de 2020, sustituyó el artículo 6 del Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición

## Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

[www.deporte.gob.ec](http://www.deporte.gob.ec)



República  
del Ecuador

de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad, e incluyo a los responsables de la autorización de viajes;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0010, de 21 de enero de 2022, el Mgs. Juan Sebastián Palacios Muñoz, Ministro del Deporte, delegó *“(...) para que, a nombre y representación de la máxima autoridad, autoricen y aprueben la solicitud e informes de viajes dentro y fuera del país, así como los gastos por concepto de viáticos y movilización, pasajes aéreos y terrestres dentro del país incluyendo fines de semana y días feriados...”*;

**Que**, mediante memorando Nro. MD-DAJ-2022-0194-MEM, de 08 de marzo de 2022, dirigido a la Dra. Sandra del Pilar Pérez Moreno, Directora de Administración del Talento Humano, la Mgs. Paola Isabel Cajo Montesdeoca, Directora de Asesoría Jurídica, indicó; *“(...) Igualmente, de las delegaciones establecidas Acuerdo Ministerial Nro. 0010, se colige que la suscripción de los Acuerdos Ministeriales para la Autorización de viajes al exterior de las servidoras y servidores de esta Cartera de Estado, deberán ser efectuados conforme a la delegación estipulada en el artículo 11 del mismo, ya que el acto de suscripción corresponde a la consecuencia o materialización de la autorización a dichas solicitudes.”*;

**Que**, mediante memorando Nro. Nro. MD-DM-2022-0290-MEM, de 22 de agosto de 2022, el Ministro del Deporte puso en conocimiento y dispuso al Director de Comunicación Subrogante, Lic. Lcdo. Ricardo David Centeno Pineda: *“(...) Con la finalidad de realizar cobertura periodística y fotográfica de la delegación ecuatoriana que participará en los XII JUEGOS SURAMERICANOS DE ASUNCIÓN (PARAGUAY), me permito delegarlo en comisión de servicios para viaje al exterior, desde el 1 al 15 de octubre del 2022; así mismo disponga usted el personal que deberá acompañarle como apoyo desde su área y continúe con la gestión administrativa dentro del marco legal vigente que corresponda”*;

**Que**, mediante memorando Nro. MD-DCS-2022-0253-MEM, de 22 de agosto de 2022, el Director de Comunicación Subrogante puso en conocimiento del Lcdo. Marcelo Gabriel Vaca Córdova, Asistente de Comunicación Social- SP1: *“(...) Mediante memorando Nro. MD-DM-2022-0290-MEM, de fecha 22 de agosto de 2022, el señor Sebastián Palacios Ministro del Deporte remite “Designación - comisión de servicios al exterior”. Con la finalidad de realizar cobertura periodística y fotográfica de la delegación ecuatoriana que participará en los XII JUEGOS SURAMERICANOS DE ASUNCIÓN (PARAGUAY), me permito delegarlo en comisión de servicios para viaje al exterior, desde el 1 al 15 de octubre del 2022; así mismo disponga usted el personal que deberá acompañarle como apoyo desde su área y continúe con la gestión administrativa dentro del marco legal vigente que corresponda”*;

## Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

[www.deporte.gob.ec](http://www.deporte.gob.ec)



República  
del Ecuador

**Que**, mediante memorando Nro. MD-DCS-2022-0298-MEM, de 28 de septiembre de 2022, la Sra. Carolina María Vilches Aguirre, Directora de Comunicación, puso en conocimiento y solicitó: *“la autorización para que el funcionario de la Dirección de Comunicación Social, Marcelo Vaca se acoja al Art. 13.- Ingreso Extemporáneo; para cumplir con la delegación asignada, tomando en consideración las actividades encomendadas a esta dirección.”*;

**Que**, con fecha martes, 08 de noviembre de 2022, se emite la autorización de viaje al exterior y en el exterior, con ingreso extemporáneo No. 73896 conforme normativa de viajes al exterior, suscrito por el Sr. Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares, Coordinador General Administrativo Financiero, y su respectivo “Anexo 1”;

**Que**, con informe técnico MD-DATH-2022-0295, de 07 de noviembre de 2022, elaborado por la Ing. Ma. Belén Rentería L., Analista de Talento Humano 1, se recomienda: *“En virtud de las atribuciones conferidas a la Unidad de Administración de Talento Humano, según el Art. 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público, y en base a la normativa legal antes expuesta, se emite **INFORME FAVORABLE** para el Lcdo. Marcelo Gabriel Vaca Córdova- Asistente de Comunicación Social, a fin de que se **AUTORICE** de manera **EXTEMPORÁNEA** la Comisión de Servicios con Remuneración por Viaje al Exterior a los **“XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022”** en la ciudad de Asunción-Paraguay del 30 de septiembre al 15 de octubre de 2022”*.

**Que**, mediante solicitud extemporánea de Viaje al Exterior y en el Exterior, del Lcdo. Marcelo Gabriel Vaca Córdova- Asistente de Comunicación Social, Nro. 73896, de 08 de noviembre de 2022, debidamente suscrita por el Sr. Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares, Coordinador General Administrativo Financiero indica como objetivo: *“Difundir la participación de nuestros deportistas en cada una de sus competencias que tendrán en los Juegos Suramericanos Asunción 2022. Dar a conocer al Ejecutivo mediante las redes sociales del Ministerio del Deporte, los logros obtenidos por nuestros deportistas en los Juegos Suramericanos Asunción 2022. Establecer alianzas estratégicas comunicacionales con las instituciones de los diferentes países participantes en los Juegos Suramericanos Asunción 2022”*.

**Que**, mediante memorando Nro. MD-DATH-2022-1106-MEM, de 08 de noviembre de 2022, suscrito por la Dra. Sandra del Pilar Pérez Moreno, Directora de Administración de Talento Humano, dentro del cual solicitó: *“(...) se proceda a la elaboración del Acuerdo Ministerial del Viaje al Exterior del Lcdo. Vaca Córdova Marcelo Gabriel-Asistente de Comunicación Social-Dirección de Comunicación, con Autorización Extemporánea de Viaje al Exterior Nro. 73896 de martes 08 de noviembre de 2022, emitida por el Coordinador General Administrativo Financiero como delegado de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado (...)”*;

## Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



República  
del Ecuador

**Que**, mediante informe jurídico Nro. MD-DAJ-INFJ-AN-2022-064, de 10 de noviembre de 2022, la Dirección de Asesoría Jurídica, remitió a la Dirección de Administración del Talento Humano, el informe jurídico a través del cual se recomienda la factibilidad legal para la suscripción del Acuerdo Ministerial de autorización extemporánea de salida al exterior a favor del Lcdo. Marcelo Gabriel Vaca Córdova, Asistente de Comunicación Social, durante el periodo del 30 de septiembre al 15 de octubre de 2022 adjunto al memorando Nro. MD-DAJ-2022-1199-MEM de 10 de noviembre de 2022 ; y,

**Que**, del análisis antes indicado se puede evidenciar que se ha cumplido con el debido procedimiento establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad y demás normativa aplicable, habiéndose enunciado las normas y principios jurídicos y la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho antes indicados;

**EN EJERCICIO** de las facultades legales que me confiere la delegación de la Máxima Autoridad, contenida en el artículo 11 del Acuerdo Ministerial Nro. 0010, de 21 de enero de 2022; y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Ejecutivo Nro. 457 de 18 de junio de 2022.

### **ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Autorizar extemporáneamente el viaje al exterior, de conformidad con la Autorización Extemporánea Nro. 73896 emitida por el Sr. Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares, Coordinador General Administrativo Financiero, a favor del Lcdo. Marcelo Gabriel Vaca Córdova, Asistente de Comunicación Social- SP1.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección de Administración de Talento Humano, Dirección Administrativa y Dirección Financiera realicen dentro del ámbito de sus competencias todas

## **Ministerio del Deporte**

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

[www.deporte.gob.ec](http://www.deporte.gob.ec)



las acciones pertinentes para el cumplimiento de la ejecución de este Acuerdo, de conformidad con la normativa legal vigente.

### **DISPOSICIÓN GENERAL**

**PRIMERA.** - De conformidad a lo establecido en el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el presente Acuerdo deberá publicarse en el Registro Oficial.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.** - El presente Acuerdo entrará en vigencia desde su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**SEGUNDA.** - Encárguese a la Dirección de Comunicación Social, la publicación del presente Acuerdo, en la página web de esta Cartera de Estado.

**TERCERA.** - Encárguese a la Dirección Administrativa la remisión del presente Acuerdo para su respectiva publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 10 días del mes de noviembre de 2022.

Comuníquese y publíquese.-

Carlos Efraín Caicedo Valladares

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

#### **Ministerio del Deporte**

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

[www.deporte.gob.ec](http://www.deporte.gob.ec)



República  
del Ecuador



**GUILLERMO LASSO**  
PRESIDENTE

**DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

## **Ministerio del Deporte**

**Dirección:** Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

**Código postal:** 170501 / Quito-Ecuador

**Teléfono:** + (593 2) 3969200

[www.deporte.gob.ec](http://www.deporte.gob.ec)



República  
del Ecuador